



Manifestando que tiene función el control diferente tipo de plagas, formulado por **BIOSOL DEL NOROESTE S DE RL DE CV. No requiere de registro sanitario como plaguicida o nutriente vegetal ante esta Comisión Federal** para ser comercializado en nuestro país, se hace la aclaración que únicamente requieren de registro aquellos productos cuya acción o uso sea de un plaguicida o nutriente vegetal.

La presente se emite como respuesta a la consulta expresa de índole técnico por parte de la persona señalada al rubro, por lo que en términos de la Ley General de Salud esta respuesta NO representa una autorización o certificación alguna.

No omito mencionarle que es responsabilidad de su empresa garantizar que su producto sea seguro y eficaz, así como el cumplimiento de la legislación aplicable sin perjuicio de que si esta Secretaría tiene conocimiento posterior que dicho producto representa un riesgo a la salud, se reserva el derecho de aplicar las medidas a que haya lugar.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Rojas Lopez Ma. Magdalena.

MARIA MAGDALENA ROJAS LÓPEZ